



Rama Judicial  
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales  
Republica de Colombia

**Informe secretarial.** 21 de noviembre de 2022. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2019-00674, informando que el apoderado de la parte ejecutante allegó certificado de defunción del señor Moreno Ávila y nuevo poder brindado por el sucesor. Sírvase Proveer.

  
**SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN**  
Secretario

**JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**  
**11001 41 05 003 2019 00674 00**

Bogotá D. C., 14 de diciembre 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el apoderado de la parte ejecutante allegó misiva informando el fallecimiento del señor Juan Pablo Moreno Ávila y que le sobrevive como sucesor su único hijo Jonathan Alexander Moreno Zambrano, adjuntando para los efectos copia del certificado de defunción del causante y registro civil de nacimiento de su hijo.

Así las cosas, se dará aplicación a la figura de la sucesión procesal en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 del CGP, aplicable en materia laboral por virtud del principio de integración normativa consagrado en el artículo 145 del CPTSS, el cual establece que "*fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador*" y en consecuencia, el Despacho dispone **tener como sucesor** procesal del señor Juan Pablo Moreno Ávila (QEPD) al señor Jonathan Alexander Moreno Zambrano identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.034.913 en su calidad de hijo del causante.

En virtud de lo expuesto, el Despacho **reconoce personería** al abogado Campo Elías Barajas Garavito identificado con c.c. 79.641.685 y t.p. 263.509 del C.S. de la J. para que actúe como apoderado del sucesor Jonathan Alexander Moreno Zambrano.

Por secretaría notifíquese esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

**Notifíquese y Cúmplase,**

La Juez,



**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**

Notificar por Estado n°. 059 del 15 de diciembre de 2022. Fijar virtualmente

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df359b4f57090022f173f3462f7cb7e5ddc5a949d3424c22f350d39f9bfd8b6**

Documento generado en 14/12/2022 04:16:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**